



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00036

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. PROGRAMA CONTIGO 2

De D/D^a NCS con DNI ***9491** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y un importe mensual de 340,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.520,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1 Habiéndose informado favorablemente a D/D^a JAMC con DNI ***6794** el servicio de ayuda a domicilio mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2021. Visto el informe de los Servicios Sociales Comunitarios de renuncia a la

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

prestación por el usuario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, se da por enterada de la misma.

2.2.2 Habiéndose informado favorablemente a D/Dª CBJ con NIE ****8906* el servicio de ayuda a domicilio mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021. Visto el informe de los Servicios Sociales Comunitarios de renuncia a la prestación por el usuario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, se da por enterada de la misma.

3. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402940/750-030/00021, y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2020 por parte de la Directora del centro de Servicios Sociales comunitarios de fecha 26 de octubre de 2021. Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de tres de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que, la misma, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2020 conforme a la propuesta de la Directora del centro de Servicios Sociales comunitarios de fecha 26 de octubre de 2021.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

4º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/276/21 OV 2021/402960/003-011/00048, y resultando:

D. Salvador Sevilla López con D.N.I. ***1019**, en su propio nombre y representación, solicita licencia de obras para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en Calle Séneca 10 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, Proyecto básico de vivienda unifamiliar en manzana cerrada y piscina en calle Séneca 10 de Berja, redactado por Dª Patricia González Blánquez, Arquitecto con fecha de firma el 7 octubre de 2021.

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Página	2/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 11 de octubre de 2021 según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano consolidado, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011 (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar) de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 21 de octubre de 2021.

El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Séneca 10 de Berja. Ref. catastral: 4772215WF0747S0001MJ
- Promotor: D. Salvador Sevilla López con D.N.I.***1019**
- Presupuesto de ejecución material: 242.145,54 €.
- Autor del Proyecto: Dª. Patricia González Blanquez, Arquitecto.
- Fianza residuos construcción: 2.421,46 €.
- Fianza obras urbanización: 1.000,00 €.
- Plazo inicio de obras: Seis meses desde notificación de la concesión de la licencia.
- Plazo ejecución de obras: Veinticuatro meses desde notificación de la concesión de la licencia.

Por tanto, las obras se ajustan a la ordenación urbanística y concretamente a las determinaciones previstas para este suelo en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía ° 0471/19, del 8 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación	oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 242.145,54 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	7.264,37 €
Ingresado Anteriormente:	7.234,37 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 242.145,54 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	2.421,45 €
Ingresado Anteriormente:	2.421,45 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Se concede un plazo de seis meses para el inicio de las obras a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, debiendo estar finalizadas las mismas en veinticuatro desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Cuarto.- Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras.
- Aval por importe de 16.972,50 € para garantizar las obras de urbanización necesarias a realizar y que la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar.
- Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se advierte al interesado que no podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN AVDA. MANUEL SALMERÓN Y CALLES SANTA CRUZ, ANTONIO DURÁN Y ANTIGUO CAMINO DE RONDA”, PLAN COOPERA 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/030/21 OV 2021/402960/910-010/00006, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2021 se aprobó la memoria valorada para la reposición del pavimento en Avda. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los arquitectos técnicos municipales.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la contratación de las obras contenidas en la Memoria valorada para la reposición del pavimento en Avda. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda de Berja a FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con CIF B-04775920.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de octubre de 2021.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de octubre de 2021.

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de las obras contenidas en la Memoria valorada para la reposición del pavimento en Avda. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en de las obras contenidas en la Memoria valorada para la reposición del pavimento en Avda. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/008/16 OV 2021/402960/910-010/00005, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2021 se aprobó el proyecto de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja.

Con fecha 27 de septiembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de “Reurbanización de la Plaza de Constitución de Berja” a Mayfra Obras y Servicios, S.L., con NIF B04264982.

En este acuerdo se designó como dirección de obra y coordinación de seguridad y salud a D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, autor del proyecto.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 14 de octubre de 2021.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 14 de octubre de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUESAD I-3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente CUR/002/21 OV 2021/402960/003-650/00002, y resultando:

La adaptación parcial a la LOUA del TRNNSS de Berja delimita el Sector I-3 en el núcleo de Berja.

El sistema de actuación fijado para esta Unidad en su ficha reguladora dentro del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Berja y conforme al que debe desarrollarse la actividad de ejecución de la misma es el de Compensación.

Código Seguro De Verificación	oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2017 ha aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector I-3, y se ha establecido el sistema de actuación por compensación mediante la suscripción de convenio.

Es un deber de los propietarios de suelo clasificado como suelo urbanizable ordenado costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo establecido al efecto, que incluye también en el suelo urbanizable ordenado la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones (artículo 51.1 C) g) LOUA y 18.1 c) TRLSRU).

Toda obra de urbanización requerirá la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa. (artículo 98 LOUA). Con tal finalidad, se ha presentado un borrador de convenio urbanístico de gestión para la urbanización del Sector SUESAD I-3, el cual, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021 acordó someter a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según certificado emitido con fecha 19 de octubre de 2021 no se han producido alegaciones en el periodo de información pública a que se ha sometido el convenio.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de la Alcaldía nº 0470/19, 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio urbanístico en la redacción que obra en el expediente cuyos datos son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, los propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en el Sector SUESAD I-3, esto es, VERFRUBER, S.L. con CIF B-04218004; CEIRU SXXI, S.A. con CIF A-04742631 y FEPSA GLOBAL, S.A con CIF A-04287546.

2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en el Sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

3. El objeto del convenio es la urbanización del sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja.

Segundo: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se procederá a la firma del convenio por todas las partes, depositándose en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja.

Una vez que el Convenio haya sido firmado y haya sido depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos, se publicará, con referencia a dicho depósito, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Berja los datos del mismo indicados en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de

Código Seguro De Verificación	oJjWzZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19	
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJjWzZtYxLqp7nB47an4IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

8º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN VIRGITANA DE DISCAPACIDAD “LAS FUENTES”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/850-100/00015, y resultando:

Vista la providencia dictada por el Sr. Alcalde para la concesión de subvención a la Asociación Virgitana de Discapacidad “Las Fuentes” con CIF G-04635488 para financiar la adquisición de material para la adaptación de la sala a de trabajo una sala “Snozelen” de estimulación multisensorial.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Consta la existencia de crédito en la partida 231.480.02 del vigente Presupuesto Municipal.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.e) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, atención social.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas en las que no pueda haber concurrencia efectiva siendo este acuerdo competencia del Sr. Alcalde y estando delegada en la Junta de Gobierno local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación Virgitana de Discapacidad “Las Fuentes” con CIF G-04635488 una subvención por importe de dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros y cuarenta céntimos (2.495,40€), aprobando el gasto con cargo a la partida 231.480.02 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- La asociación en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad conforme al proyecto.

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.
- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La asociación asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

Tercero.- El plazo de ejecución de la subvención es el año 2021 llevándose a término el 31 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución se podrá ampliar a petición del beneficiario, que podrá ser concedido si las circunstancias lo aconsejan y si no se perjudican derechos de terceros. El plazo de justificación de la subvención será hasta 1 de marzo de 2022 mediante la aportación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- c) Los justificantes de pago de los gastos.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
- e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Cuarto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado a la asociación de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación	oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oJjWrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/005-960/00017, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320210001355	2.500,00€	2.499,08€	0,92€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:35:19
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2021 14:01:07
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ojJwrZtYxLqp7nB47an4IQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

